

Solicitud de jubilación.**Folio No. SFT/DRH/PD/016/2026.****El Marqués, Querétaro, a 26 de agosto de 2026.****PROYECTO DE DICTAMEN**

La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 130 y 132 Bis fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; así como acorde con los artículos 2, 4, fracción VI, párrafos segundo, tercero y cuarto, 5, fracción XV, y 28 fracciones V, XII, XVIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, emite el presente Proyecto de Dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

II. Que el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá resolver sobre las solicitudes de jubilación o pensión conforme a dicha Ley y demás normativa aplicable.

III. Que en términos de los artículos 128 y 132 Bis. fracción III de la citada Ley, la autorización de la jubilación o pensión de que se trate, se emitirá mediante dictamen suscrito por la Oficialía Mayor o su equivalente.

IV. Que el artículo 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que deberá integrarse el expediente de jubilación o pensión correspondiente con los documentos señalados en dicho numeral, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

V. Que la C. Araceli Lucas Aguilar, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro (en suplencia de la Titular de la Secretaría), así como el Maestro en Derecho Fiscal Apolinar Alanís Saavedra, Director de Recursos Humanos de la referida Secretaría, cuentan con las facultades para emitir el presente Proyecto de Dictamen, de conformidad con las atribuciones señaladas en los artículos 132 Bis. fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 2, 4, fracción VI, párrafos segundo, tercero y cuarto, 5, fracción XV, 28 fracciones V, XII, XVIII y XX, y 40 del

**SIAT**
SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPRANO

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

1

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 primer párrafo, 127, 128 primer párrafo, 132 Bis. fracción I, II, III primer párrafo, IV y V, 137 y 147 fracción I, inciso a), numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, incisos b), c), d), e), f), 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, asimismo, el artículo 41 bis., fracción III, inciso c), de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, en fecha **10 de agosto de 2026**, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, el escrito signado por el **C. J. JESÚS ZAMORA LÓPEZ**, mediante el cual **solicita** se de inicio al trámite de **Jubilación**.

Para mayor precisión, se transcribe el artículo 41 bis., fracción III, inciso c) de la Ley de Seguridad del Estado de Querétaro, al tenor siguiente:

"Artículo 41 bis. Con la conclusión del servicio del personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública y del Personal Operativo de las Instituciones de Seguridad, se da por terminado el Servicio Profesional de Carrera y la relación jurídico administrativa entre el policía y la institución correspondiente.

Son causas de la conclusión del servicio, las siguientes:

(...)

III. Baja, por:

(...)

c) Jubilación por haberse cumplido el tiempo de servicios, que en los policías será de 25 años, o ...".

(Énfasis añadido).

VII. Que la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 132 Bis. fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, procedió a la integración del expediente con la solicitud y demás documentos que obran en los archivos de esa unidad administrativa, así como en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con la solicitante.

VIII. Toda vez que, el **C. J. JESÚS ZAMORA LÓPEZ** cumple con todos los requisitos estipulados en los artículos 126 primer párrafo, 127, 128 primer párrafo, 132 Bis. fracción I, II, III primer párrafo, IV y V, 137 y 147 fracción I, inciso a), numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, incisos b), c), d), e), f), 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 41 bis., fracción III, inciso c), de la Ley de Seguridad del Estado de Querétaro, para acceder a la jubilación, es que de acuerdo a lo solicitado en el punto VI que precede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 132 Bis. fracción III de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se da inicio al trámite de **Jubilación**.



Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

2

IX. Que se le asigna para el seguimiento e identificación plena del trámite, el número de folio registrado en la parte superior derecha del presente documento.

X. Que tal como lo dispone la fracción IV del artículo 132 Bis. de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se hacen constar los siguientes elementos:

REGISTRO DE ANTIGÜEDAD LABORAL:

Nombre del trabajador:	J. Jesús Zamora López.
Edad a la fecha en que presentó su solicitud:	57 años
Entes públicos y períodos en los que prestó sus servicios:	- Dirección de Seguridad Pública, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de El Marqués, Querétaro; del 15 de enero de 2002 a la fecha.
Antigüedad acumulada a la fecha en que presentó su solicitud:	24 (veinticuatro) años, 07 (siete) meses y 03 (tres) días.

La Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en su artículo 127 párrafo segundo, establece: "Toda fracción de más de seis meses de servicios, se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación".

MONTO Y PORCENTAJE DETERMINADO:

Salario diario:	\$983.01
Sueldo promedio de los últimos 5 (cinco) años laborados en el Municipio, tal como lo establece el artículo 137 de Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro:	\$25,780.69
Quinquenios:	\$1,398.10
Total:	\$27,178.79
Porcentaje de Jubilación en términos del artículo 41 bis. fracción III, inciso c) de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.	100%
Monto total a percibir de Jubilación:	\$27,178.79

XI. Por lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, con base en el análisis efectuado, **determina la procedencia de la solicitud de jubilación**, presentada por el **C. J. JESÚS**

**SIAT**
SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPRANO

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

3

ZAMORA LÓPEZ, asignándole por ese concepto la cantidad de **\$27,178.79 (veintisiete mil ciento setenta y ocho pesos 79/100 M.N.) mensuales**; lo anterior en estricto apego a lo dispuesto en la multicitada Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en relación con la Ley de Seguridad para el estado de Querétaro.

XII. Se ordena la publicación del presente Proyecto de Dictamen en la página de Internet del Municipio de El Marqués, Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales (que comprenderá del **27 al 31 agosto de 2026**), a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 Bis., fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, al 26 (veintiséis) día del mes de agosto de 2026 (dos mil veintiséis).

Atentamente
"Contigo más fuertes"



C. Araceli Lucas Aguilar¹
Secretaria Técnica de la Secretaría de
Finanzas Públicas y Tesorería
Municipal.



M. en D.F. Apolinar Alanís Saavedra
Director de Recursos Humanos.



LIC/MIAM/LIC/MFCC/LIC/CI

¹ En suplencia de la Titular de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, con fundamento en el artículo 40, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro.

**SIAT**
SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPORARIO

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

4